



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
DEL PRIMER AÑO DE LA
LXVI LEGISLATURA

(SEPTIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025)

Índice



Fundamentos Jurídicos

- ◈ Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 2, inciso a); 86, numeral 1; 90, numeral 1, fracción XVI y 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 129, numeral 1, fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta el Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Actividades, correspondiente al Primer año del Ejercicio Legislativo de la LXVI Legislatura.



Antecedentes

- ❖ De conformidad con el artículo 104 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, Ley) las comisiones se constituyen durante el primer mes y a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer ejercicio de la Legislatura.
- ❖ Con fecha 03 de septiembre de 2024 se emitió el Acuerdo de Integración de la presente Comisión y se nombró al Presidente y un Secretario.
- ❖ Con fecha 18 de septiembre de 2024, por Acuerdo del Pleno del Senado de la República, se autorizó la ampliación del plazo señalado en el párrafo que antecede₄ hasta por diez días.

Antecedentes

- ◆ El 24 de septiembre de 2024, se emitió el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (en adelante, JUCOPO), por el que quedan integrados los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LXVI Legislatura del Senado de la República.
- ◆ Finalmente el 07 de octubre del 2024, la JUCOPO informó que por parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se integraba el último Senador de la Comisión de Hacienda y Crédito Público

Integrantes

- ◈ Con base en el acuerdo celebrado por la JUCOPO del 24 de septiembre de 2024, quedo formalmente instalada la Comisión de Hacienda y Crédito Público (en adelante, Comisión), la cual se encuentra integrada por 15 Senadores y la distribución de sus integrantes obedece a los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara Alta, relación que se pormenoriza a continuación:

Integrantes

8 Senadores



3 Senadores



2 Senadores



1 Senador



1 Senador





Objetivo

El objetivo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LXVI Legislatura será procurar en conjunción con la Cámara de Diputados los recursos necesarios para el erario a fin de consolidar finanzas sanas, conservar y mejorar los programas sociales, fortalecer los mecanismos generales de recaudación y combatir la informalidad.



Objetivos Específicos

- ♦ Realizar los trabajos necesarios para presentar los dictámenes, opiniones y demás asuntos turnados por la Mesa Directiva.
- ♦ Estudiar, analizar y, en su caso, proponer reformas al marco jurídico en las materias fiscal, financiera y de coordinación fiscal, a fin de: mejorar la regulación que permita el desarrollo nacional y elevar las condiciones de vida de la población.
- ♦ Integrar subcomisiones de trabajo.
- ♦ Celebrar consultas y audiencias, con autoridades gubernamentales, especialistas, cámaras empresariales, representativos de organizaciones sociales y ciudadanos, cuando sea competencia de la comisión.
- ♦ Promover la realización de investigaciones, foros de consulta y seminarios.



Objetivos Específicos

- ◆ Establecer la coordinación necesaria con la Comisión de Estudios Legislativos, las comisiones y comités del Senado o de la Cámara de Diputados para el desahogo de asuntos correlacionados.
- ◆ Analizar las minutas, iniciativas y proposiciones pendientes de dictaminación de la LXV Legislatura.
- ◆ Procurar a través del trabajo legislativo el fortalecimiento las finanzas públicas para que el Estado, tenga la capacidad de generar los recursos suficientes, para cubrir las necesidades de gasto.
- ◆ Promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno con el fin de fortalecer los sistemas de recaudación locales, para que estas, puedan otorgar una respuesta más efectiva a las demandas de los ciudadanos.

Objetivos Específicos

- ♦ Generar acciones legislativas que permitan hacer frente a la informalidad, la evasión y la elusión fiscal para fortalecer la recaudación y elevar los ingresos para fortalecer las finanzas públicas.
- ♦ En su caso, revisar y proponer acciones legislativas que permitan analizar los incentivos fiscales, los regímenes fiscales y las deducciones autorizadas para personas físicas y morales.
- ♦ Proponer el fortalecimiento de la regulación, al implementar los principios de transparencia, legalidad y certeza jurídica con el fin de fomentar las actividades económicas de nuestro mercado interno.
- ♦ Impulsar las iniciativas que permitan generar las condiciones económicas, político-legales, tecnológicas y ecológicas que se requieran para consolidar la competencia y con ello generar la competitividad fiscal, considerando el entorno externo e interno.



Objetivos Específicos

- ❖ Promover iniciativas para el fortalecimiento del federalismo hacendario.
- ❖ En su caso revisar el marco institucional y apoyar las iniciativas que busquen robustecer el federalismo mexicano en donde se generen los acuerdos que permitan una plena colaboración y coordinación intergubernamental entre los tres órdenes de gobierno.
- ❖ Promover iniciativas para revisar los incentivos económicos y fiscales para la nueva inversión y para la ya existente.
- ❖ Ratificar los nombramientos que la legislación requiera como los previstos en el artículo 239 del Reglamento.
- ❖ Celebrar las reuniones con los servidores públicos de la Administración Pública Federal que se requieran para conceptualizar y enriquecer los dictámenes e iniciativas.



Asuntos Turnados de la LXV Legislatura

- ◆ Mediante oficio CHCP/LXVI/024/2024, de fecha 8 de octubre del presente año, se solicitó a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, informará sobre el inventario relacionado con las iniciativas, minutas y demás asuntos que quedaron pendientes, en atención a lo previsto en el artículo 131 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.
- ◆ Por lo tanto, la Comisión iniciará con el proceso de valoración para que en su momento sean puestas a consideración por este órgano legislativo como proyectos de dictamen y se sometan a discusión del pleno.

Calendario de Reuniones

- ❖ La Comisión, convocará a sus reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, por medio de su Junta Directiva, en apego a lo previsto en el artículo 130, fracción III del Reglamento.
- ❖ Se precisa que la programación es de referencia y enunciativa (más no limitativa), por lo que podrán ser convocadas tantas reuniones como fueran necesarias para desahogar los trabajos legislativos de esta Comisión, con la finalidad de atender los asuntos que por su propia naturaleza o prioridad lo requieran, así como reprogramar las previamente señaladas en función de la agenda de los Grupos Parlamentarios y los Órganos de Gobierno.

Fechas

Se insertan las fechas propuestas para celebrar las reuniones ordinarias de la presente Comisión en el Primer Año del Ejercicio Legislativo, de ésta la LXVI Legislatura.

2024		2025	
Fecha	Reunión	Fecha	Reunión
24 septiembre	Acuerdo JUCOPO	29 enero	Cuarta Ordinaria
02 octubre	Instalación	12 febrero	Quinta Ordinaria
23 octubre	Primera Ordinaria	05 marzo	Sexta Ordinaria
13 noviembre	Segunda Ordinaria	02 abril	Séptima Ordinaria
03 diciembre	Tercera Ordinaria	07 mayo	Octava Ordinaria
		11 junio	Novena Ordinaria
		02 Julio	Décima Ordinaria
		06 Agosto	Décima Primera